



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

CIRCULAR Nº: 15 /2013 – 28 de Noviembre

EXTENSIÓN: A TODOS LOS COLEGIADOS

SEMINARIO

CIERRE CONTABLE Y FISCAL 2013

En este curso se tratarán las principales novedades fiscales y contables habidas en 2013 y que resultan de aplicación al cierre del ejercicio 2013 tanto en el ámbito contable como en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades, haciendo especial referencia a las modificaciones fiscales introducidas por la **Ley 14/2013**, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y la **Ley 16/2013** de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

PROGRAMA:

1. CIERRE CONTABLE

1.1 Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de sobre criterios de registro y valoración correspondientes al inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.

1.2 Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible.

1.3 Puntos de control en el cierre contable. Principales pronunciamientos del ICAC.

2. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

2.1 Reducción de ingresos y rentas procedentes de la cesión o transmisión de determinados activos intangibles.

2.2 Limitaciones a la amortización fiscalmente deducible en 2013 y 2014.

2.3 Limitaciones a la efectividad fiscal de las indemnizaciones por despido o cese de trabajadores.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

2.4 Prórroga de la aplicación del tipo de gravamen reducido por creación o mantenimiento del empleo.

2.5 Tipo de gravamen reducido aplicable a las entidades de nueva creación.

2.6 Prórroga de la deducción por gastos e inversiones para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.

2.7 Deducción por inversión de beneficios para Empresas de Reducida Dimensión y Microempresas.

2.8 Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad.

2.9 Límites de aplicación de la deducción por I+D+i.

2.10 Incompatibilidades en la aplicación de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades económicas.

2.11 Obligación de retener y de ingresar a cuenta sobre determinados premios de loterías y apuestas.

2.12 No deducibilidad de las pérdidas por deterioro de participaciones en entidades.

2.13 No integración de dividendos en la base imponible si se prueba la tributación de un importe equivalente con ocasión de una transmisión anterior de la participación.

2.14 No deducibilidad de rentas negativas procedentes de establecimientos permanentes o UTEs que operen en el Extranjero.

2.15 Diferimiento de minusvalías derivadas de la transmisión de participaciones en entidades o establecimientos permanentes entre entidades de un mismo grupo mercantil.

2.16 Reducción de las minusvalías deducibles derivadas de la transmisión de participaciones en entidades o establecimientos permanentes por obtención previa de rentas exentas o con derecho a deducción.

2.17 Reducción de las minusvalías deducibles derivadas de la transmisión de participaciones en entidades del grupo fiscal que hayan generado bases imponibles negativas compensadas por el grupo.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

2.18 Modificaciones en el régimen especial de operaciones de reestructuración.

2.19 Prórroga en la modificación del régimen de arrendamiento financiero.

2.20 Pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales de interés en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades.

PONENTE:

D. JOAQUÍN BLASCO MERINO

Inspector de Hacienda del Estado

Inspector Coordinador de Unidad de la Dependencia Regional de Inspección de Aragón

FECHA Y HORA:

GRUPO A: Martes, 10 de DICIEMBRE de 2013, de 16:30 h. a 20:30 h.

GRUPO B: Miércoles, 11 de DICIEMBRE de 2013, de 16:30h. a 20:30 h.

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

Salón de Actos del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales (Pso. María Agustín, 4-6, local 6).

IMPORTE: Colegiados y personal de sus despachos: 70 €
Otros: 100 €

FORMA DE INSCRIPCIÓN: Enviando el boletín de inscripción (con su correspondiente resguardo de pago) a Secretaría por correo ordinario, por correo electrónico, o por fax al número 976 444 263, **antes del 5 de diciembre de 2013**. Plazas disponibles hasta completar el aforo.

Homologación horas formación continua para auditores: 4 h.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

SEMINARIO

CIERRE CONTABLE Y FISCAL 2013

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:

D. _____ NIF _____

Domiciliado en _____ Provincia de _____

C/ _____ Nº _____ Piso _____

C.P. _____ Tfno. _____ E-mail _____

desea inscribirse en el **SEMINARIO "CIERRE CONTABLE Y FISCAL 2013"**.

Indicar a qué grupo quiere asistir:

GRUPO A: Martes, 10 de DICIEMBRE de 2013, de 16:30 h. a 20:30 h.

GRUPO B: Miércoles, 11 de DICIEMBRE de 2013, de 16:30 h. a 20:30 h.

Plazas hasta completar el grupo, en función del aforo.

El abono de la cuota (*) _____ € la realizo por el siguiente procedimiento:

Ingreso o transferencia en la c/c 2086 0000 21 0700824718 del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales en la CAI Ofna. P. (adjunto fotocopia).

Zaragoza, a _____ de _____ de 2013

Firma

(*) **Colegiados y personal de sus despachos: 70 €**

Otros: 100 €

Hacer recibo a nombre de _____

C/ _____ Nº _____ Localidad _____

_____ Provincia _____ C.P. _____ C.I.F. _____

INDIQUE SI PRECISA RECONOCIMIENTO DE HORAS DE FORMACIÓN EN SU EXPEDIENTE PARA SU COMUNICACIÓN ANUAL AL I.C.A.C. (*Exclusivamente auditores): Sí Núm. ROAC: _____

Enviar este boletín de inscripción (conjuntamente con el resguardo de pago) **antes del 5 de diciembre de 2013** a Secretaría del Colegio por correo ordinario, correo electrónico, o por fax al número 976 444 263.

El Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Aragón garantiza que todos los datos contenidos en la presente solicitud serán utilizados de la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).